



MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE LA PATENTE COMERCIAL ROL N° 200-099. -

ALGARROBO,
DECRETO: N°

20 DIC 2021
24 80

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Ord. N° 405/2021 de fecha 13/12/2021, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de la Patente Comercial.
7. D.A. N° 1924 de fecha 05/10/2021, Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord. N° 405 de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual adjunta los antecedentes presentados por el solicitante, para efectuar transferencia de la patente comercial Rol N° 200-099.-

DECRETO:

1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la **TRANSFERENCIA** de la Patente que a continuación se indican:

ROL	:	N° 200-099
Clasificación	:	Patente Comercial
Actividad Económica	:	Mueblería, Línea Blanca y Bazar.
Dirección Comercial	:	Avda. Guillermo Mucke N° 1030, sector El Litre, Algarrobo.
NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR	:	CARLOS SEGUNDO GALLARDO BERROETA
Cédula Nacional de Identidad	:	N° 5.682.926-1
NOMBRE ACTUAL PROPIETARIO	:	SOCIEDAD COMERCIAL RGC LTDA.
Rut	:	N° 77.034.809-9
Representante Legal	:	Rodrigo Antonio Gallardo Cantillana
C.I.	:	N°

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integral del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE! -

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DISTRIBUCIÓN
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 20 DIC 2021
FECHA SALIDA: 21 DIC 2021
OBSERVACIÓN N°